

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

### **CAPÍTULO I**

#### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

##### **Motivo del Examen**

El Examen Especial al Seguimiento de Recomendaciones del Área de la Salud Humana de la Universidad Nacional de Loja, se realizó en cumplimiento al Plan Anual de Control de la Dirección de Auditoría Interna para el año 2009, debidamente aprobado por el Contralor General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 028-CG, de 31 de diciembre de 2008; y, de conformidad a la Orden de Trabajo Nro. 003-DAI-UNL, de 31 de marzo de 2009 suscrita por la Auditora General.

##### **Objetivos del Examen**

###### **Objetivos Generales:**

Determinar el grado de cumplimiento de recomendaciones de Auditoría; y,

Evaluar la aplicación de medidas correctivas contenidas en los informes de Auditoría.

###### **Objetivos Específicos:**

Verificar la adopción de acciones para el mejoramiento de la estructura de control interno, en conocimiento de las recomendaciones de auditoría derivadas de los diversos exámenes; y,

Desarrollar un programa de seguimiento de recomendaciones para el componente examinado.

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

### **Alcance del Examen**

El Examen Especial al Seguimiento de Recomendaciones del Área de la Salud Humana de la Universidad Nacional de Loja, comprendió la verificación al cumplimiento de recomendaciones generadas de los exámenes realizados a la referida dependencia universitaria. Cubrió el período enero/2005 – diciembre/2008.

### **Base Legal**

A través de Decreto Ejecutivo dictado por don Manuel Carrión Pinzano, como institución adscrita al Colegio “San Bernardo” se funda la Universidad Nacional de Loja el 31 de diciembre de 1859, con el propósito de impartir los estudios de Jurisprudencia, Filosofía, Letras y Medicina.

Luego mediante Decreto Supremo de 13 de febrero de 1869 se crea la Junta Universitaria de Derecho, dando la oportunidad a los estudiantes de terminar sus estudios para adquirir los títulos en las Universidades de Quito, Guayaquil o Cuenca.

Posteriormente el General Eloy Alfaro, con Decreto de 26 de diciembre de 1895, dispone que se extienda los respectivos títulos académicos de Licenciado y Doctor en Jurisprudencia; finalmente el Doctor Carlos Arroyo del Río, mediante Decreto Ejecutivo de 9 de Octubre de 1943, eleva a la Junta Universitaria de Loja a la categoría de Universidad, con lo cual recibió el mismo tratamiento de las demás universidades del país.

### **Estructura Orgánica**

El Área de la Salud Humana se encuentra conformada por los siguientes niveles organizativos:

#### **Nivel Superior**

- Consejo Académico del Área

#### **Nivel Directivo**

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

- Director

### **Nivel Asesor**

- Comisiones Técnicas

### **Nivel de Apoyo**

- Secretaría
- Coordinación Administrativo-Financiera

### **Nivel Operativo**

- Carrera de Medicina Humana
- Carrera de Licenciatura en Enfermería
- Carrera de Psicología Clínica
- Carrera de Odontología
- Carrera de Laboratorio Clínico
- Carrera de Radiología
- Programa Carrera de Licenciatura en Enfermería (PROCALE)

### **Objetivos de la Entidad**

#### **Objetivo General:**

- Coadyuvar al desarrollo humano sustentable de la región sur del Ecuador y del país, a través de la formación de talentos humanos, el rescate de conocimientos ancestrales, la generación de nuevos conocimientos, el análisis y construcción de propuestas sobre los grandes problemas regionales y nacionales, la prestación de servicios especializados y la producción de bienes; todo ello, con pertinencia social y elevada calidad.

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

### **Objetivos Específicos:**

- Formar talentos humanos en salud en todos los niveles, con amplia base científica, técnica y humanista, que respeten la cultura, género, medio ambiente y las prácticas y saberes populares.
- Ofertar programas de educación continua a lo interno y externo de la institución.
- Proporcionar consultorías y asesorías a las organizaciones sociales gubernamentales y no gubernamentales de la Región Sur, nacional e internacional con el fin de contribuir a la solución de problemas de salud de la población.
- Promover e impulsar la investigación científica en el área de la salud y difundir sus resultados para contribuir a resolver la problemática regional y nacional.
- Prestar servicios generales y especializados en las áreas de promoción de la salud, prevención, curación y rehabilitación de la enfermedad.
- Propiciar espacios de debates relacionados con la problemática de salud de la Región Sur y Nacional.

### **Monto de Recursos Examinados**

Debido a la naturaleza del examen relativo a seguimiento de recomendaciones de auditoría durante el período enero/2005 – diciembre/2008, se limitó la determinación del monto de recursos examinados.

### **Funcionarios relacionados**

Los funcionarios relacionados con el examen se presentan en anexo Nro. 1.

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

### **CAPÍTULO II**

#### **RESULTADOS DEL EXAMEN**

##### **COMPONENTE**

##### **ÁREA DE LA SALUD HUMANA**

Las recomendaciones concernientes al Área de la Salud Humana, provenientes de los diversos exámenes realizados por Auditoría Interna son:

- Examen Especial al Sistema de Control Interno de los Recursos Humanos del Área de la Salud Humana, de 12 de diciembre de 2006;
- Examen Especial al Proceso de Matrícula Diferenciada del Área de la Salud Humana, de 6 de junio de 2007; y,
- Examen Especial a los Programas y Carreras de Autogestión del Nivel de Pregrado del Área de la Salud Humana, de 15 de mayo de 2008.

##### **Examen Especial al Sistema de Control Interno de los Recursos Humanos del Área de la Salud Humana**

De la verificación al cumplimiento de recomendaciones constantes en el informe del Examen Especial al Sistema de Control Interno de los Recursos Humanos del Área de la Salud Humana de la Universidad Nacional de Loja durante el período enero - diciembre/2005, aprobado por la Contraloría General del Estado el 12 de diciembre de 2006, se estableció: La Dirección de Auditoría Interna de la Institución a través de Oficio Nro. 2006-186-DAI-UNL, de 15 de diciembre de 2006, elevó a conocimiento de la máxima autoridad el particular. Con Oficio Nro. 20065055-R-UNL de 22 de diciembre de 2006, el Rector dispone a los servidores involucrados dar estricto cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el referido informe, de este seguimiento se determinó que de diez recomendaciones, siete se han aplicado en su totalidad, equivalente al 70%; mientras que las recomendaciones Nros.: 1, 2 y 2-a

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

(30%) se encuentran parcialmente cumplidas.

### **Cumplimiento parcial de recomendaciones**

Se comprobó la aplicación parcial de las siguientes recomendaciones:

**Recomendación Nro. 1.-** que dice: *“Al Rector.- Dispondrá al Director del Área, Coordinadores de Nivel, de Carreras y Jefes inmediatos, mantener la información que respalda sus períodos de gestión debidamente legalizada, además de íntegra, confiable y exacta”*. De la revisión a los archivos documentales que respaldan la gestión académica de la Secretaría de la Dirección del Área; Secretaría General; Coordinación Administrativa – Financiera; Coordinación del Nivel de Pregrado; y, Coordinaciones de las Carreras de Licenciatura en Enfermería y Odontología, se constató que si bien, la mayoría de archivos han sido firmados, aún se mantienen algunos pendientes de legalización.

**Recomendación Nro. 2.-** que dice: *“Al Director del Área.- Dispondrá a los Coordinadores de Nivel, de Carreras, Programas y Responsables de las diversas dependencias del Área, implementar mecanismos de supervisión de los servidores bajo su responsabilidad, dirigidos a asegurar la puntualidad y permanencia en sus puestos de trabajo.”*. Se evidenció que la presente recomendación ha sido parcialmente cumplida, en razón de que si bien, a través de la Coordinación Administrativa del Área se han distribuido registros manuales de control de asistencia docente a cada una de las carreras y/o programas, a efecto de propiciar que los niveles organizacionales correspondientes ejerzan labores de supervisión de los servidores a su cargo, se advierte la ausencia de evidencias que sustenten las acciones realizadas por sus responsables.

Con respecto al control de la permanencia de los servidores del Área, se verificó la utilización de hojas de movilización para el caso de permisos por fracciones de horas, sean asuntos personales, institucionales, enfermedad o calamidad doméstica, advirtiéndose que algunas hojas de movilización no cuentan con el suficiente

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

respaldo documental que justifique el motivo de las ausencias, sobre todo tratándose de asuntos institucionales.

**Recomendación Nro. 2-a.-** que dice: *“Al Director del Área.- Dispondrá al Coordinador Administrativo remitir oportunamente a la Jefatura de Recursos Humanos y Escalafón las novedades suscitadas en el proceso de control de asistencia de los servidores del Área. Así mismo, ordenará efectuar las gestiones tendientes a recuperar el reloj biométrico en el menor tiempo posible, con el propósito de continuar con la automatización del control de asistencia de sus servidores, a fin de disponer de información lo suficientemente confiable.”* De su verificación se comprobó, que si bien algunas dependencias del Área han reportado esporádicamente algunas hojas de movilización por asuntos personales, la Coordinación Administrativa de manera periódica no ha reportado novedades a la Unidad de Recursos Humanos desde julio de 2007. Sobre el particular es pertinente señalar que con Oficio Nro. 009/028-CA-UNL de 27 de abril de 2009, el Coordinador Administrativo – Financiero del Área de la Salud remite a la Jefatura de Recursos Humanos de la Institución un informe de atrasos y permisos por asuntos personales del sector administrativo correspondiente al año 2008.

De otro lado, cabe anotar que el Área cuenta con un reloj biométrico para el registro de asistencia de los servidores administrativos, no habiendo sido ampliado este mecanismo de control al sector docente, en razón de lo cual, el Director del Área con Oficio Nro. 0238-DASH-UNL de 15 de abril de 2009, solicita al Rector la adquisición de tres relojes digitales con el propósito de implementar el control de asistencia automatizado para un considerable número de docentes que imparten clases prácticas en los Hospitales del IESS, Motupe e Isidro Ayora. Para este efecto el Director del Área ha comprometido al Coordinador Administrativo – Financiero de su dependencia, tramitar la adquisición de los citados relojes electrónicos en el menor tiempo posible, a fin de garantizar en cada sitio de trabajo la asistencia, puntualidad y permanencia de los servidores del Área de la Salud.

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

### **Examen Especial al Proceso de Matrícula Diferenciada del Área de la Salud Humana**

De los procedimientos de verificación dirigidos a establecer el grado de aplicación de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna en el informe del Examen Especial al Proceso de Matrícula Diferenciada del Área de la Salud Humana de la Universidad Nacional de Loja durante el período octubre/2004 - febrero/2007, aprobado por la Contraloría General del Estado el 6 de junio de 2007; la Dirección de Auditoría Interna de la Institución, a través de Oficio Nro. 2007-053-DAI-UNL de 6 de junio de 2007, eleva a conocimiento de la máxima autoridad el particular. Con Oficio Nro. 20072304-R-UNL, de 7 de junio de 2007, el Rector dispone a los Director del Área y Secretaria - Abogada dar cumplimiento obligatorio a las recomendaciones formuladas en el referido informe, determinándose que de cinco recomendaciones tres se han cumplido plenamente equivalente al 60%; y, dos (40%) se encuentran parcialmente cumplidas.

#### **Cumplimiento parcial de recomendaciones**

Se evidenció el cumplimiento parcial de las siguientes recomendaciones:

**Recomendación Nro. 4-** que señala: “Al Director del Área: *Dispondrá a la Secretaria – Abogada exigir al personal de secretaría, mantener un estricto control en el cumplimiento de requisitos estudiantiles, como procedimiento previo al registro de matrículas*”. Al respecto, la Secretaria-Abogada mediante Oficio Nro. 1229 SG.ASH.UNL, de 23 de julio del 2007 dispone a los servidores de la Secretaría General del Área la aplicación de la siguiente instrucción, que dice: “Deberán mantener un estricto control en el cumplimiento de los requisitos estudiantiles como procedimiento previo para el registro de matrículas”.

De los resultados determinados en el Examen Especial al Proceso de Matrícula Diferenciada motivo de seguimiento, se advierte que de cuarenta y cuatro expedientes estudiantiles a los que no se adjuntaron la copia del título de bachiller, once casos aún no disponen de este requisito.

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

Por otra parte, cabe puntualizar que a partir del período académico septiembre 2008 – febrero/2009, se implementó en la institución el Sistema de Gestión Académica a través del cual se realiza el proceso de matriculación estudiantil vía internet, siendo necesaria la presentación de requisitos únicamente cuando el estudiante ingresa al primer módulo.

### **Acciones Correctivas:**

Luego de la lectura del Borrador del Informe, la Secretaria Abogada del Área procedió a notificar por escrito a los estudiantes que aún no han presentado la copia del título de bachiller, confirmando por parte de Auditoría la presentación del citado requisito en la totalidad de expedientes estudiantiles.

**Recomendación Nro. 5-** que señala: *“A la Secretaria – Abogada del Área.- Dispondrá al personal de secretaría proceder al saneamiento de matrículas diferenciadas, a fin de permitir la oportuna legalización de la información académica”*. Sobre el particular, la Secretaria-Abogada con Oficio Nro. 1229 SG.ASH.UNL de 23 de julio de 2007, dispone a los funcionarios de la Secretaría General del Área dar cumplimiento a la siguiente instrucción, que dice: “Deberán proceder al saneamiento de matrículas diferenciadas, a fin de permitir la oportuna legalización de la información académica, de acuerdo a la carrera que se encuentre bajo su responsabilidad”.

De la verificación a la presente recomendación se advierte el cumplimiento parcial de la misma, por cuanto:

- En la carrera de Enfermería, con papeleta de depósito Nro. 7572625 de 8 de mayo de 2007, se ha cancelado 70,60 USD.
  
- En el Programa Carrera de Enfermería, con papeleta de depósito Nro. 7485205 de 27 de abril de 2007, se ha depositado 118,07 USD.

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

- En la Carrera de Psicología Clínica, a través de papeletas de depósitos Nros.: 7655873; 7579360; y, 7639405; de 11 y 14 de mayo, y 8 de junio de 2007, se han cancelado 38,00; 37,68; y, 149,00 USD.
- En la carrera de Medicina en cuatro expedientes estudiantiles no se incluyen las copias de las papeletas de depósito por concepto de complemento del valor de matrícula diferenciada, de los cuales tres alumnos se han matriculado en el periodo académico marzo-julio/2009 uno en la carrera de Psicología Clínica y dos en la carrera de Odontología y una estudiante ha solicitado el traslado a la Carrera de Banca y Finanzas.
- En la carrera de Odontología en un expediente estudiantil no se adjunta la copia de la papeleta de depósito por complemento del costo de matrícula diferenciada; por lo cual y por tratarse de una estudiante que se halla matriculada en la Carrera de Derecho, la Secretaria Abogada del Área de la Salud Humana con Oficio Nro. 319 SG.ASH.UNL de 9 de abril de 2009, comunica el particular a la Secretaria Abogada del Área Jurídica, Social y Administrativa, con el propósito de trasladar tal requerimiento.
- En la carrera de Radiología en un expediente estudiantil no se presenta la copia de la papeleta de depósito por concepto de complemento del valor de matrícula diferenciada, anotando para fines de requerimiento que el estudiante se encuentra matriculado en el periodo académico marzo-julio/2009.

### **Acciones Correctivas:**

Mediante Comprobante de Ingreso a Caja Nro. 8056 de 30 de abril de 2009, la estudiante de la Carrera de Medicina con traslado a la Carrera de Banca y Finanzas del Área Jurídica, Social y Administrativa, realiza el pago de 49,06 USD, como complemento de matrícula diferenciada. De otro lado, a través de Comprobante de Ingreso a Caja Nro. 18208 de 6 de mayo de 2009, el estudiante de la Carrera de

# *Universidad Nacional de Loja*

## Dirección de Auditoría Interna

Radiología procede a cancelar el complemento de la matrícula diferenciada por 45,79 USD.

### **Examen Especial a los Programas y Carreras de Autogestión del Nivel de Pregrado del Área de la Salud Humana**

Del seguimiento a la aplicación de recomendaciones procedentes del informe del Examen Especial a los Programas y Carreras de Autogestión del Nivel de Pregrado del Área de la Salud Humana de 15 de mayo de 2008, se confirmó que la totalidad de recomendaciones han sido observadas en cumplimiento a la disposición emitida por el Rector mediante Oficio Nro. 20081685-R-UNL de 21 de mayo de 2008.

Sobre lo expuesto el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece: *“Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”.*

La implementación parcial de recomendaciones contenidas en los tres informes de Auditoría Interna, no garantiza la adopción de correctivos en forma oportuna.

### **Conclusión:**

El Área de la Salud Humana al mantener unas recomendaciones parcialmente cumplidas, ocasionó que ciertas deficiencias se mantengan.

### **Recomendación Nro. 1:**

#### **Al Rector:**

*Universidad Nacional de Loja*  
Dirección de Auditoría Interna

Dispondrá al Director del Área de la Salud Humana ordenar a las autoridades y funcionarios hacia quienes se dirigen las diversas recomendaciones, el cumplimiento de la totalidad de las mismas, a efecto de garantizar la optimización de recursos institucionales.

Dra. Carmen Matilde Abendaño Herrera

**AUDITORA GENERAL**